RESOLUCIÓN N° 135/2017

Pilar, 11 de setiembre de 2017.

VISTO: El Acta de Evaluación de Ofertas N° 26/2017 remitida por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú referente al llamado por la modalidad de Contratación Directa denominado *"Mantenimiento Preventivo y Reparador de Equipos de Transporte"* ID N° 325.642, por la cual recomienda las adjudicaciones pertinentes para la prestación de dicho servicio a esta Circunscripción Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 74 del Decreto N° 21909 "Que reglamenta la Ley 2051/03", establecen los procedimientos que deberán realizarse en las Contrataciones Directas;

***Que**, la Ley 2051/03, Art. 34, Inc. "c" Expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo el tipo de procedimiento de que se trate, … debiendo en todo caso asegurar al Estado paraguayo las mejores condiciones de contratación"*;

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas";

Que, en fecha 27 de julio de 2017, se ha previsto la fecha de apertura de ofertas en el presente llamado y en consideración a que se ha presentado solo dos oferentes, de conformidad a la Resolución DNCP N° 522/2015 y el Art. 34 de la Ley 2051/03, se ha procedido a una prórroga del acto de apertura de ofertas para el día 03 de agosto de 2017;

Que, en fecha 03 de agosto de 2017 se ha realizado la apertura de ofertas y, en el acta de dicho evento constan los oferentes que han presentado su propuesta técnica y económica en la presente convocatoria;

Que, en fecha 11 de setiembre de 2017, el Comité de Evaluación de Ofertas ha presentado el acta de evaluación de ofertas N° 26/2017, en la que recomienda las adjudicación correspondiente conforme a criterios establecidos en disposiciones legales vigentes;

Que, en fecha 11 de setiembre de 2017, el Jefe de la sección Contrataciones ha emitido su dictamen en el que menciona que se ha verificado el Informe Técnico de Evaluación de propuestas y no ha encontrado ninguna objeción al mismo por lo que refrenda la recomendación formulada por el Comité de Evaluación de Ofertas, conforme al Decreto N° 21.909/03, Art. 10, Inc. 7 que establece *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la Autoridad Superior de la Convocante, si corresponde"*;

Que, La Resolución N° 580 de fecha 07 de junio de 1999 de la Excma. Corte Suprema de Justicia, dispone la descentralización de la Administración Presupuestaria y Financiera del Poder Judicial;

Que, es necesaria la contratación de firmas proveedoras de servicios de mantenimientos y reparaciones de equipos de transporte para conservarlos en condiciones y cumplir con las demandas de las distintas dependencias de esta Circunscripción Judicial;

Abg. Graciela E. Candia F.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta Consejo de Administración

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

...///...

...///...

RESOLUCIÓN N° 135/2017

Pilar, 11 de setiembre de 2017.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones el

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCU
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Acta de Evaluación N° 26/2017 del Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2°: **AUTORIZAR** al Lic. Eladio Aguilar Mongelós, Jefe de Contrataciones y responsable de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el inicio de las gestiones pertinentes para la contratación por la modalidad de Contratación Directa, tipo de contrato abierto plurianual para la provisión de servicios de mantenimientos de equipos de transporte de esta Circunscripción Judicial, incluida todas las cargas impositivas que correspondan, con vigencia desde la suscripción del Contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones, a las siguientes empresas en los siguientes LOTES:

Empresa adjudicada	RUC	Lote	Descripción	Monto mínimo	Monto máximo
CENTRO MOTOR de Hernán Isabelino Brítez	909969-7	1	Camionetas TOYOTA	Gs. 28.000.000	Gs. 55.000.000
MOTOR MEC de Darío Espínola	1088063-1	2	Camionetas NISSAN	Gs. 20.000.000	Gs. 40.000.000
		3	Camioneta HYUNDAI MOD. H1	Gs. 8.000.000	Gs. 15.000.000

ART. 3°: **AUTORIZAR** a la Presidencia del Consejo de Administración a suscribir el contrato correspondiente.-

ART. 4°: **DESIGNAR** Administrador del contrato, sin perjuicio de sus funciones, al Lic. **Gustavo R. Palmerola Encina, con C.I.N° 1.618.810**, Jefe de la sección Servicios Generales de esta Circunscripción Judicial., cuyas funciones están establecidas en la Resolución N° 037, emitida por el Consejo de Administración en fecha 04 de marzo de 2016.

ART. 5°: **IMPUTAR** la erogación por la presente contratación al objeto de gasto: 240- GASTOS POR ASEO, MANTENIMNIENTO Y REPARACIONES, FF-30.

ART. 6°: **ANÓTESE,** notifíquese.-

Abg. Graciela E. Candia F.
Vice Pte. 1º Consejo de Administración

Abg. Juan Manuel Stete G.
Vice Pte. 2º Consejo de Administración

Abg. Rosa I. Dejesús Q.
Presidenta Consejo de Administración

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

RECIBIDO

Lic. Eladio R. Aguilar M.
Jefe Sección Contrataciones
18-09-2017

PODER JUDICIAL
CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE NEEMBUCU

MEMORANDO 155/2017

A : **Lic. Eladio Aguilar,** Jefe Sección Contrataciones CJÑ

Lic. Gustavo Palmerola, Jefe Sección Servicios Generales CJÑ

DE : **MSc. Delmiro Ocampo**, Secretario del Consejo de Administración.

REF. : Resolución N° 135/2017.

FECHA: 12 de setiembre de 2017.

El Secretario del Consejo de Administración cumple en notificarles la Resolución N° 135/2017, de fecha 11 de setiembre de 2017, emitida por el Consejo de Administración, a sus efectos.

Atentamente.

MSc. Delmiro Ocampo Delvalle
Secretario Consejo de Administración

PODER JUDICIAL ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY ★ CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ★ CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ÑEEMBUCÚ

RECIBIDO POR	FIRMA	FECHA	HORA
Lic. Eladio R. Aguilar M. Jefe Sección Contrataciones		12-09-17	12:00